

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 384

SANTA FE, 31 de Julio de 2012

VISTO:

El expediente N° 00304-0007402-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir el cargo vacante de Jefe de División Asistente Profesional, Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo en la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que el citado cargo a cubrir corresponde al tramo superior de la repartición citada anteriormente, y el mismo se encuentra vacante;

Que la Secretaria de Recursos Humanos y la Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de el perfil previsto para el puesto, y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llamar a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Jefe de División Asistente Profesional, Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2° - La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3° - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CPN ANGEL JOSE SCIARA

Ministro de Economía

ANEXO I

PERFILES DE PUESTO

Cargo a cubrir: Jefe de División Asistente Profesional - Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo.

Sector: Contaduría General de la Provincia.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Arturo Illia 1151, 7° Piso - Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Asistir en el registro de la ejecución presupuestaria de gastos y recursos de la Administración Central, como así también en el control del registro contable y los pertinentes cierres contables mensuales.
- Contribuir en la definición, implementación y actualización de normas reguladoras de los momentos de registración presupuestaria de los gastos y recursos.
- Participar en las tareas de investigación y estudio tendientes a la definición de normas contables que faciliten la compatibilización presupuestaria patrimonial de los estados contables elaborados por las entidades públicas provinciales.
- Colaborar en las tareas de actualización del Plan de Cuentas Contables, Plan de Cuentas de Referencia y Glosario Contable.
- Entender en la definición, elaboración y presentación de estados contables y datos complementarios, que fueren requeridos fuera de las vías rutinarias y habituales de información, por las autoridades provinciales, el Gobierno Nacional, organismos internacionales o entidades acreditadas de otros ámbitos.
- Participar en las tareas de confección y armado de la Cuenta de Inversión.
- Asistir en la elaboración y proyección de pautas de registración y exposición contable aplicables en el Sector Público Provincial No Financiero, acorde al marco legal provincial vigente y a las normas que en materia contable y de rendición se encuentran vigentes en el ámbito nacional y supranacional.
- Contribuir al mantenimiento actualizado del registro de las disposiciones y circulares emitidas por la Contaduría General de la Provincia, atendiendo la oportuna publicación y comunicación a las entidades pertinentes.
- Asistir a las distintas áreas de la Contaduría General de la Provincia en la atención y resolución de cuestiones que involucren la adecuada aplicación de las normas y procedimientos contables vigentes.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

- De la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.
- De la Ley de Presupuesto vigente.
- De los clasificadores presupuestarios.
- De los Estados de Ejecución Presupuestarios del Sector Público Provincial no Financiero en sus distintas clasificaciones y de los Estados Contables que integran la Cuenta de Inversión.
- Recomendación Técnica N° 1 y 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para el Sector Público.
- Marco Conceptual para la Contabilidad Gubernamental de la Provincia de Santa Fe.
- De las Disposiciones y Circulares de la Contaduría General de la Provincia relativas al registro presupuestario y contable y su exposición.
- De la Ley Nacional N° 25917 de Responsabilidad Fiscal.

De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe. (Particularmente en los aspectos hacendales).

- Ley N° 12817 - de Ministerios. (Particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

Del Personal:

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Del trámite y de la Gestión:

- Decreto N° 10204/58 - Reglamentación para el Trámite de actuaciones Administrativas.

Conocimientos Técnicos no específicos:

- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculos, Internet, correo electrónico y firma digital.

- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Requisitos, Estudios y/o Experiencia:

- Título Secundario completo (excluyente).

- Preferentemente con estudios terciarios o universitario en Ciencias Económicas.

- Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Características Personales:

- Trato amable y respetuoso.

- Capacidad para la organización del trabajo.

- Facilidad de expresión escrita y oral.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará integrado para ambos cargos de la siguiente manera:

Presidente: El señor Subsecretario de Administración y de Coordinación Económica Territorial, C.P. EMILIANO IGNACIO ARZUAGA.

Titulares:

- El señor Subsecretario de Hacienda, Lic. PABLO GORBAN.

- La señora Contadora General de la Provincia, C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET.

- La señora Coordinadora General de Análisis y Proceso de Información Financiera, SUSANA GUADALUPE RUSCITTI.

- La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.

- El señor RODOLFO ANDRES PEREYRA, en representación de UPCN.

- El señor GERMAN DARIO RAMELLO, en representación de UPCN.

- El señor DARIO ADOLFO COSTA, en representación de UPCN.

- El señor RUBEN PEREYRA, en representación de A.T.E.

Suplentes:

- El señor Subcontador General de la Provincia, C.P.N. RAUL EDUARDO GIMENEZ.
- La señora Jefe de Análisis de los Estados Financieros de las Entidades Públicas y Obligaciones del Tesoro, C.P.N. NORA DEL CARMEN ORSI.
- La señora Jefe de Contabilidad General, C.P.N. SANDRA SPECIALE.
- La señora Sub-Directora General de Administración, C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO.
- La señora, LILIANA NOEMI CROCCI en representación de UPCN.
- La señorita MIRTA GUADALUPE MORALES, en representación de UPCN.
- La señora ANA CRISTINA CORONEL, en representación de UPCN.
- La señora MONICA GHIGLIA, en representación de A.T.E.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

- Coordinación General de Personal de la Dirección General de Administración, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151-6° Piso - Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
- Desde el día 14/08/12 hasta el 27/08/12 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 06/08/12 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la página web de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrá por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 29/08/12, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia N° 1151 - 6to. Piso - Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe, para ambos cargos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102° del Decreto-Acuerdo N° 1729/09 - Régimen de Concursos.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del 17/09/12, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos, para todos los cargos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 02/10/12, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia N° 1151 - 6to. Piso - Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiere y motivación de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los

puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes Evaluación Técnica Entrevista Personal Total

30% 50% 20% 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Las planillas se podrán consultar en la página web del Ministerio.

S/C 9020 Ag. 8

MINISTERIO DE EDUCACION

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

COMUNICADO DE DISPOSICIONES

Disposición N° 0018/12 - Servicio Provincial de Enseñanza Privada

Parte Dispositiva:

“1°) Tomar nota del convenio de transferencia suscripto entre la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales y la Fundación “FUNDALUZ XXI”, en fecha 2 de diciembre de 2011, por el cual la primera recibe el establecimiento identificado como Instituto Superior Particular Autorizado N° 4086 “13 de Julio” de la ciudad de Santa Fe.

2°) Tomar nota de la designación de la Sra. María del Carmen Solari, (D.N.I. N° 5.134.278) como Representante Legal del citado Instituto, a partir del 16 de diciembre de 2011.

3°) Tomar nota del nuevo domicilio del Instituto Superior Particular Autorizado N° 4086 “13 de Julio” en Avenida Facundo Zuviría N° 4665 de la ciudad de Santa Fe.

4°) Ratificar a la Sra. Cristina Beatriz Sanseverino (D.N.I. N° 10.744.440) en el cargo de Director de Instituto.

5°) Tomar nota, a partir del 2 de diciembre de 2011, del cese del Sr. Alberto Angel Furlano (D.N.I. N° 11.832.930) en el cargo de Secretario de Instituto Superior.

6°) Encomendar a la División Plantas Escolares proceda a la baja del Sr. Daniel Antonio Romero (D.N.I. N° 13.728.751) en el cargo de Portero, a partir del 2 de diciembre de 2011.

7°) Hacer saber al Representante Legal que deberá: a) proponer personal que se desempeñe en los cargos vacantes de Secretario y Portero conforme los requisitos de la reglamentación vigente. b) gestionar la correspondiente cuenta exclusiva de usuario del Sistema de Gestión Escolar, para designaciones y ceses de personal directivo y/o secretarios titular y reemplazantes, conforme lo informado por Circular N° 5 de diciembre de 2011.

c) Las obligaciones contraídas por los propietarios con su personal o terceros no responsabiliza ni obliga en modo alguno al Estado” (Art. 13° - Ley N° 6427).

d) Los propietarios o directores de los establecimientos de gestión privada están obligados a suministrar todos los datos de carácter estadístico, contable y de funcionamiento técnico, que solicite el Servicio Provincial de Enseñanza Privada, siendo solidaria e ilimitadamente responsable de su cumplimiento - Ap. 2° Cap. I Tit. 1° del Decreto N° 2880/69 y Art. 38° de la Ley N° 6427.

8) Comunicar y archivar.

Fdo.: Prof. Germán Faló - Claudia Romano de Sale. Es copia fiel."

Disposición N° 0115/12

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

Parte Dispositiva:

“1°) Dejar sin efecto, a partir del 23 de diciembre de 2011, la autorización concedida por Disposición N° 1401/91, para el funcionamiento de la Escuela Particular Autorizada N° 1361 “Colegio del Siglo XXI”, dándose de baja el número del registro del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.

2°) Tomar nota de la baja, a partir del 23 de diciembre de 2011, de la Sra. María del Carmen Mozzoni, (L.C. N° 05.634.089), en el cargo de director de 3° Categoría (Id 411961) y de la Sra. Patricia Judith Szejfman (D.N.I. N° 14.228.009) en el cargo de Director de 4° Categoría (Id 411958).

3°) Tomar nota de la baja, a partir del 23 de diciembre de 2011, de los siguientes cargos:

- 1 (uno) cargo de Director de 3° Categoría.
- 1 (uno) cargo de Director de 4° Categoría.
- 7 (siete) cargos de Maestro de Grado.
- 2 (dos) cargos de Maestro de Jardín de Infantes.
- 1 (uno) cargo de Maestro de Actividades Prácticas.
- 1 (uno) cargo de Maestro de Educación Musical.
- 1 (uno) cargo de Portero.
- 96 (noventa y seis) horas cátedra.

4°) Inhabilitar al señor José A. Jauretche (L.E. N° 5.078.105) como Representante de establecimientos educativos de gestión privada en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, en los términos del artículo 38 inciso b) de la Ley N° 6427, por el término de diez años.

5°) Inhabilitar a la Sociedad de Responsabilidad Limitada “Sociedad del S.XXI S.R.L” para gestionar y/o administrar establecimientos educativos de gestión privada en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, por si o a través de terceros.

6°) Inhabilitar a los socios de la sociedad citada precedentemente, señor José A. Jauretche L.E. N° 5.078.105 y a la señora Ma. Del Carmen Mozzoni, L.C. N° 5.634.089, para gestionar y/o administrar establecimientos educativos de gestión privada en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, por si o a través de terceros.

7°) Hacer saber a los miembros de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “Siglo Veintuno S.R.L” que las responsabilidades contraídas por los propietarios con su personal o terceros no responsabiliza ni obliga en modo alguno al Estado (artículo 13° de la Ley N° 6427).

8°) Encomendar a las áreas que a continuación se detalla, la responsabilidad de la custodia de la documentación entregada por las autoridades escolares:”

- 1 Jefatura de Departamento de Educación Inicial, Primaria y Especial - Zona Sur: Registro de Asistencia y Calificaciones, Registro de Firmas del Personal.

- 2 División Certificados de Estudios: Libro de Promoción de todos los años desde la creación de la Escuela.

9°) Comunicar al Registro Público de Comercio.

10º) Comunicar y archivar.

Fdo.: Prof.. Germán Faló - Claudia Romano de Sale. (Es Copia Fiel)."

Disposición N° 0116/12

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

Parte Dispositiva:

"1º) Dejar sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2.011, la autorización concedida por Disposición N° 107/05, para el funcionamiento de la Escuela de Educación Polimodal Particular Incorporada N° 3119 "Siglo XXI" de la ciudad de Rosario, dándose de baja el número del registro del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.

2º) Tomar nota del cese, a partir del 21 de octubre de 2011, de la Sra. Viviana Inés Correa (D.N.I. N° 14.574.217), en el cargo incorporado de Director 3º Categoría (Id 501056), por despido indirecto conforme lo acreditado en autos.

3º) Dar de baja, a partir del 31 de diciembre de 2011, los cargos y horas cátedras declarados en la Planta Orgánico Funcional:

- 1 (uno) Director de 3º Categoría (Id 501056), incorporado.

- 1 (uno) Secretario (Id 501064), incorporado-vacante.

- 08 (treinta y ocho) horas cátedra incorporadas y 76 (setenta y seis) horas cátedra autorizadas.

4º) Inhabilitar a la señora María del Carmen Mozzoni (L.C. N° 5.634.089), por el término de diez (10) años, conforme a lo previsto por el artículo 38º inc. b) de la Ley N° 6427, para el desempeño de representación legal en establecimientos educativos de gestión privada en la provincia de Santa Fe.

5) Inhabilitar a la S.R.L. "Siglo Veintiuno Sociedad Responsabilidad Limitada" para gestionar y/o administrar establecimientos educativos de gestión privada en el ámbito de la provincia de Santa Fe, por sí o a través de terceros.

6) Inhabilitar a los socios de la sociedad citada precedentemente, señor José A. Jaurretche (L.C. N° 5.078.105) y a la Sra. María del Carmen Mozzoni (L.C. N° 5.634.089), para gestionar y/o administrar establecimientos educativos de gestión privada en el ámbito de la provincia de Santa Fe, por sí o a través de terceros.

7º) Hacer saber a los miembros de la S.R.L. "Siglo Veintiuno Sociedad Responsabilidad Limitada" que "las responsabilidades contraída, por los propietario, con su personal o terceros no responsabiliza ni obliga en modo alguno al Estado" (art. 13º de la Ley N° 6427)".

8º) Encomendar a las áreas que a continuación se detallan, la responsabilidad de la custodia de la documentación que sea entregada por las autoridades escolares de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Jefatura de Departamento de Educación Media y Técnica - Zona Sur. Libros de actas de exámenes parciales y finales. Libros de actas de exámenes parciales y finales, Libros de temas y asistencias, Legajos de alumnos y docentes, Carpetas de Actas volantes de exámenes parciales y finales.

- 2 División Certificados de Estudios: Libro Matriz.

9º) Tramitar ante el Poder Ejecutivo a tenor de las Previsiones del artículo 8º inc. b de la Ley N° 6427 la caducidad de la incorporación acordada atento de las irregularidades comprobadas.

10) Comunicar a las áreas pertinentes, al Registro Público de Comercio y archivar. Fdo.: Prof. Germán Faló - Claudia Romano de Sale. (Es copia fiel)."

S/C 9018 Ago. 8 Ago. 10

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMUNICADO

Por la presente, se le comunica lo expresado por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Función Pública C.P.N. Juan Carlos Pucciarelli; que dice:... Exp. N° 00320-0004375-2 - Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 de Mayo de 2012: Córrese Vista del expediente N° 00320-0004375-2 que se encuentra a su disposición en esa Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Economía para su vista y toma de conocimiento; por el plazo de 10 días hábiles. Vencido el plazo se procederá a su archivo. Fdo. C.P.N. Juan C. Pucciarelli - Secretario De Recursos Humanos y Función Pública.

Ministerio de Economía - Gobierno de Santa Fe - Fdo. Dr. Francisco Berráz Montyn - Director General de la Función Pública - Ministerio de Economía.

S/C 9019 Ago. 8

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y la Familia - Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe s/ Adopción de Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional" LEGAJOS SIGNA N° 3197; SIE N° 01503-0001161-0, se notifica a la Sra. Lorena Andrea Almada, D.N.I. 30.328.991 de la Disposición N° 000060 de fecha 26/06/2012.

Se transcribe la disposición: "Santa Fe, 26 de junio de 2012. Disposición N° 000060. Visto. Considerando. Dispone: Artículo N° 1: Se adopta Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativas legales establecidas en la Ley provincial N° 12.967 en su art. 51 y su Dec. Reglamentario N° 619/2010, en su art. 51, tercer párrafo y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237, en sus art. 61,66 bis, ter y quarter, que tiene por sujeto de protección a al niño Rojas Fabio Orlando Victorino, de un año de edad, quien acredita identidad con D.N.I. N° 51.098.535, fecha de nacimiento 03 de mayo de 2.001; del cual resulta responsable en el carácter de progenitora en el ejercicio de la patria potestad, la Sra. Paola Andrea Almada, quien acredita su identidad con D.N.I. 30.328.991, quien se domicilia en Terraplén S/N de la localidad de San José del Rincón, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, estando fallecido el progenitor del niño, el Sr. Fabio Orlando Rojas (D.N.I. N° 28.855.751) en fecha 28/05/2012. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto, que el niño de referencia quede en situación de estado de adoptabilidad. Artículo N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y la Familia de la Provincia de Santa Fe, en coordinación y articulación con las profesionales del Programa Familias Solidarias, así como la profesional del CAF N° 10 de la localidad de Rincón, dependientes de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y la Familia y demás profesionales de primer nivel interviniente hasta tanto se resuelva la situación del niño.

Artículo N° 3: La Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia, efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas, y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. Artículo N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional, oportunamente archívese. Fdo. Lic. Elisa Carolina Galcerán, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe.

S/C 9026 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia de la ciudad de Santa Fe, en los autos "s/ Medida de Protección Excepcional para Bugner, María Graciela; Bugner, Alejandro y Bugner Carlos" LEGAJOS SIGNA N° 4931; SIE N° 01503-0001146-9, se notifica a la Sra. María Ester Bugner, D.N.I. 18.215.854 de la Disposición N° 000038 de fecha 26/06/2012. Se transcribe la disposición: "Santa Fe, 26 de abril de 2012. Disposición N° 000038. Visto. Considerando. Dispone: Artículo N° 1: Resolver definitivamente la situación de los niños María Graciela Bugner, fecha de nacimiento 24/08/04, cuya identidad la acredita con el D.N.I. N° 46.043.637, Alejandro Bugner, fecha de nacimiento 05/10/06, cuya identidad la acredita con el D.N.I. N° 47.585.000 y Carlos Alberto Bugner, fecha de nacimiento 10/01/08, cuya identidad la acredita con el D.N.I. N° 48.255.867; de quien resulta ser su progenitora la Sra. María Ester Bugner, cuya identidad la acredita con el D.N.I. N° 18.215.854, con domicilio en calle Lavalle y Moreno, Pueblo Nuevo de la localidad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos. Artículo N° 2: Sugerir al Juzgado de Familia interviniente que la situación de los niños María Graciela Bugner, Alejandro Bugner y Carlos Alberto Bugner, una vez resuelta, se derive al Registro Unico de aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia de Santa Fe, para la búsqueda de una familia que los adopte. Artículo N° 3: El Equipo de Vinculación Familiar Permanente efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución Definitiva, como así también la solicitud del pertinente control de legalidad de la misma, ante el Organismo Jurisdiccional competente. Artículo N° 4: Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y

désele el trámite correspondiente y archívese. Fdo. Lic. Elisa Carolina Galcerán, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe. En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, se hace a Ud. que la medida ha sido dispuesta por la autoridad administrativa competente y que contra la misma podrá interponer recurso de revocatoria dentro de los (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución Definitiva de la Medida de Protección excepcional conforme a lo preceptuado en los art. 60-61 y 62 de la Ley N° 12.967 y sus modificatorias y 60-61 y 62 de su Decr. Regl. N° 619/2010 y a lo preceptuado en el Decr. N° 10.204 de la Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, agosto de 2012.

S/C 9027 Ag. 8 Ag. 10

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia de la ciudad de Santa Fe, en los autos “s/ Medida Excepcional para Fernández, Carolina” LEGAJO SIGNA N° 1269; SIE N° 01503-0000730-7, se notifica a la Sra. Leonor Carmen Acosta, D.N.I. N° 16.169.658, y al Sr. Mario Fernández, D.N.I. N° 16.703.072 de la Disposición N° 000041 de fecha 10/05/2012. Se transcribe la disposición: “Santa Fe, 10 de mayo de 2012. Disposición N° 000041. VISTO. CONSIDERANDO. DISPONE: Artículo N° 1: Resolver definitivamente la situación de la joven Carolina Beatriz Fernández, fecha de nacimiento 13/08/95, quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 39.127.330; de quien resultan ser sus progenitores la Sra. Acosta Leonor Carmen, cuya identidad la acredita con el D.N.I. N° 16.169.658, con domicilio en casa 41 (Barrio Santa María), de la localidad de Coronda y el Sr. Mario Fernández, cuya identidad se acredita con el D.N.I. N° 16.703.072, con el mismo domicilio de la madre. Artículo N° 2: Sugerir al Juzgado de Familia interviniente declare el estado de adoptabilidad de la joven Carolina Beatriz Fernández, y una vez resuelta la situación, se derive al Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia de Santa Fe, para la búsqueda de una familia que la adopte. Artículo N° 3: El Equipo de Vinculación Familiar Permanente efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva, como así también la solicitud del pertinente control de legalidad de la misma, ante el Organo Jurisdiccional competente. Artículo N° 4: Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y désele el trámite correspondiente y archívese. Fdo. Lic. Elisa Carolina Galcerán, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe. En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, se hace a Ud. que la medida ha sido dispuesta por la autoridad administrativa competente y que contra la misma podrá interponer recurso de revocatoria dentro de los (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución Definitiva de la Medida de Protección excepcional conforme a lo preceptuado en los art. 60-61 y 62 de la Ley N° 12.967 y sus modificatorias y 60-61 y 62 de su Decr. Regl. N° 619/2010 y a lo preceptuado en el Decr. N° 10.204 de la Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, agosto de 2012.

S/C 9028 Ag. 8 Ag. 10
